

Disco Club Privado



Desea a sus socios y amigos una Feliz Navidad y a la vez les invita a celebrar la Nochebuena a partir de la 1 p.m. en su ambiente super familiar, con nuestro nuevo sistema de aire acondicionado, juego de luces, la mejor música y la mejor atención.



¡Ya saben los esperamos!
ESTA NOCHE 1 P.M.

102.5 MHz 24 HORAS CON
SINTONIA PROVINCIAL

RADIO
ostamar FM Stereo

Agradecimiento

Te doy gracias a Santa Clara por los favores recibidos y por recibir. Guíame mi camino para que pueda resolver mis problemas.

Tu devota
M. L. D. B.

AVISO

Se comunica que se ha extraviado la Póliza de Acumulación del Banco del Pacífico S.A. emitida a favor de Carlos Valentino Viteri o/ Leonor Clavijo de Viteri que se describe a continuación:
Póliza PO-6/16781
Fecha Nov. 6/91
Valor S/. 4.970.810.00
Vencimiento Feb. 4/92
Quien alegue tener derecho sobre esta Póliza, deberá presentar por escrito su reclamo al Banco dentro de 10 días a contarse desde la última publicación. En el caso de no existir reclamo, el Banco anulará la Póliza en cuestión y emitirá una nueva a favor del beneficiario.

Banco del Pacífico

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE "SEGURILLANTA S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma integral de estatutos de "SEGURILLANTA S.A.", se otorgó en la ciudad de Cuenca el 15 de mayo de 1991 ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución N°91-4-1-0131 de 11 Dic. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el N° 410 del 17 de diciembre de 1991.

2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "SEGURILLANTA S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.

3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.

4. Como consecuencia de la reforma integral de estatutos se modifican los siguientes artículos: ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO.- El objeto principal de la compañía es la compr./venta de neumáticos, tubos y accesorios para toda clase de vehículos y maquinaria, importación y comercialización de grasas, aceites y baterías, reparación, montaje y chequeo de neumáticos, tubos y otros accesorios, la representación, distribución y agenciamiento, compraventa al por mayor y menor de productos, insumos, materias primas, artículos, suministros, maquinarias y equipos para los sectores industrial, agrícola, caminería y alimenticio, agroindustrial y de servicio.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la compañía y administrada por el directorio, el Presidente y el Gerente General.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.-Corresponde al Gerente General a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

Portoviejo, a 11 de diciembre de 1991
Abgdo. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO